



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 20/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- REFACCIONARIA LA TABASQUEÑA (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 20/24-2025/JL-II, RELATIVO A LA SOLICITUD PARAPROCESAL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS ALDAIR CHIGUIL GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE DANIEL MARTINEZ LARA DUEÑO DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO COMO "REFACCIONARIA LA TABASQUEÑA"; CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DE ANA MARIA URBINA HERNÁNDEZ

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el siete de octubre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO. -----**

ASUNTO: Se tiene por recibidos los diversos oficios y escritos de las instituciones públicas y privadas de cuenta, mediante los cuales rinden el informe solicitado en el acuerdo de fecha trece de agosto de dos mil veinticinco, en relación a la C. ANA MARIA URBINA HERNÁNDEZ.— **En consecuencia, SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los escritos y oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Dado lo informado por la Mtra. Juana Contreras Hernández, Vocal Ejecutiva Junta Distrital Ejecutiva 02 y ISC. Iludé Baena García, Vocal del Registro Federal de Electores Junta Distrital Ejecutiva 02, al igual que con el escrito signado por el Lic. Rafael Manuel Castellanos de Tuya, Gerente Zona Comercial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 991 de la Ley Laboral en vigor, se ordena turnar de nueva cuenta el presente expediente al notificador interino adscrito a este Juzgado, para que notifique a la trabajadora ANA MARIA URBINA HERNÁNDEZ, en los siguientes domicilios:

1. Calle Lazaro Cardenas, número 39, Colonia Francisco I madero, Código Postal 24190, Ciudad del Carmen, Campeche.
2. CLL 37 NUM.13 ENTRE 36 Y 38, CP. 24178, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

El aviso de rescisión de la relación laboral con el cual da por terminada la relación de trabajo que lo unía con REFACCIONARIA LA TABASQUEÑA.

TERCERO: En otro orden de ideas, se desprende que hasta la presente fecha el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, ni el Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta Ciudad, no han dado cumplimiento a los requerimientos solicitados por esta autoridad, mediante los oficios números **2834/24-2025/JL-II** y **2836/24-2025/JL-II**, ordenados mediante acuerdo de fecha trece de agosto de dos mil veinticinco, es por lo que a fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, gírese atento oficio recordatorio a dicha dependencia; con el fin de que informen el trámite dado al oficio de referencia, dentro del término de **DOS DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio que se le envía; apercibidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraban apercibidos en los oficios que antecede. **Por lo que se ordena al notificador** que al momento de girar el respectivo oficio, también anexe copia del anterior oficio acusados de recibido, o de ser el caso, la certificación actuarial en que se le tienen por notificados vía correo institucional.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Yulissa Nava Gutierrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR